



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Las ballenas constituyen una de las especies marinas más grandes, inclusive se las considera de mayor tamaño que los dinosaurios.

Desde que el hombre ha tenido dominio del mar, han pasado a ser un objeto de caza por los distintos productos que se obtienen y la facilidad de hacerlo, dado que es un animal muy grande, lento y torpe en sus movimientos.

En nuestro mar continental, la ballena franca austral es una de las especies más importantes, que ha sido perseguida por flotas fundamentalmente extranjeras, reduciendo su existencia a unas 6000 frente a las probables 100.000 de principio de siglo.

En 1986 la Comisión Ballenera Internacional - I.W.C. - (Organismo creado en 1946) prohibió su caza comercial por el término de 15 años. Si bien ha sido muy difícil dar fiel cumplimiento a su objetivo, se ha logrado que muchos países las protejan, además de tener un recuento censal de la población actual. En julio del corriente año, en función de la finalización del plazo, se vuelve a reunir esta Comisión, a la que es necesario dotar de una definición de continuidad en la política de prohibición de caza.

Cumplidos los plazos, se corre el riesgo que se vuelva a liberar la caza comercial, y países que nunca cesaron en hacerlo, volverán a su política de realizarlo en forma indiscriminada, tal como lo hacen Japón y Noruega, con la consecuente depredación y exterminio.

Son muchos los barcos piratas que surcan mares abiertos y jurisdiccionales en busca de la carne, grasa y otros derivados, y países como Noruega aprueba la exportación de estos productos sin restricciones.

Algunos datos dicen que Japón ha cazado 400 ejemplares en las aguas antárticas durante los tres meses del verano 1999/2000, muchas de las cuales corresponden al grupo de ballenas que migran al mar continental argentino para su reproducción.

Queremos significar que la Convención sobre Tráfico Internacional de Especies Amenazadas deberá ser fortalecida desde nuestra posición para que pueda cumplir sus objetivos y no quedar en frustradas intenciones.

Argentina no puede permanecer sin postura definida y enérgica sobre esta situación, debe asistir a los foros internacionales con una posición enérgica en contra de la matanza y exterminio de ballenas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello.

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos E. González



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional - Ministerio de Relaciones Exteriores - Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable- instruya a los representantes argentinos en la Comisión Ballenera Internacional (I.W.C.) en la reunión que se celebrará el próximo mes de julio en Londres, para que se opongan a la propuesta de reanudación de la caza comercial de ballenas.

Artículo 2°.- Comunicar al Parlamento Patagónico para que se pronuncie en este sentido.

Artículo 3°.- De forma.